



RESOLUCIÓN R-N° 456 =
(28 MAY 2018)

Universidad
del Cauca

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 012 de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 389 del 08 de mayo del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de "COMPRVENTA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICIOS, SEDES Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 012 de 2018.
2. La publicación del proyecto de Pliego de Condiciones se realizó el día 02 de mayo de 2018, en la página Web de la Universidad, el límite para recibir observaciones hasta el día 04 de mayo de 2018, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa, de la Ciudad de Popayán. Dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron sendas observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en la página web de la Universidad
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurren y presentaron propuesta las siguientes firmas:
 - 3.1 JAVIER PAGUANQUIZA PAUCAR /DISTRIBUIDORA SIGLO XII DE OCCIDENTE
 - 3.2 DIEGO MARIA LUGO CERTUCHE S.A.S.
 - 3.3 DEICY BRAVO JOJOA / AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE
 - 3.4 YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ /DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES
4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece:
 - 4.1 Financiera y técnicamente no se habilita la oferta presentada por DIEGO MARIA LUGO CERTUCHE S.A.S.
 - 4.2 Jurídicamente se habilitan todas las ofertas.
5. Con tres (3) proponentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente y de acuerdo con el cronograma para la realización de la audiencia de puja dinámica presencial, se da inicio a la misma. (El desarrollo de la puja dinámica presencial se encuentra descrito en el acta de adjudicación).
6. De conformidad con el numeral 1.14.6 del pliego de condiciones, el número de lances se fijó en diez (10), con el lance N° 01, se cierra el proceso de puja dinámica por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$118.709.263).

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Rectoría

Consejo Académico
Universidad
del Cauca

2.90

Continuación de la resolución N° 456

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 389 del 08 de mayo de 2018, al señor JAVIER PAGUANQUIZA PAUCAR, identificado con la cédula de Extranjería N° 164054 Expedida en Bogotá, propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA SIGLO XXI DE OCCIDENTE, cuyo objeto es la "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICIOS, SEDES Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 012 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor JAVIER PAGUANQUIZA PAUCAR en la carrera 7 N° 8-69 de la ciudad de Popayán, Teléfono 8320404, celular: 3217608256, correo electrónico mayoristasiglo21@hotmail.com; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

28 MAY 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó – Delcy Leandra Martínez Maca
Revisó: Lady Cristina Paz Burbano
Aprobó – Yonne Galvis Agredo

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial